

ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2024, DE LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, POR LA QUE SE NOMBRAN LAS VOCALÍAS DEL PLENO DEL CONSEJO ANDALUZ LGTBI.

La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, crea en su artículo 11.1 el Consejo Andaluz LGTBI (en adelante el Consejo), como órgano participativo y consultivo en materia de derechos y políticas públicas del colectivo LGTBI y contra la LGTBIfobia, adscrito a la Consejería competente en materia de LGTBI. El apartado 4 de este precepto dispone que el Pleno estará compuesto por representantes de las consejerías que se determinen y representantes de los colectivos LGTBI que se designen.

El Decreto 9/2020, de 30 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI, establece en su artículo 6 la composición del Pleno del Consejo, señalando que estará compuesto por la persona titular de la Consejería que ostente las competencias en materia LGTBI, la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería que ostente las competencias en materia LGTBI, la persona titular de la Dirección General competente en materia LGTBI, una vocalía en representación del resto de las Consejerías que componen el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con rango, al menos, de dirección general, y designada por la persona titular de la Consejería correspondiente, una vocalía para la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, una vocalía para la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Juventud, dos vocalías en representación de cada federación de asociaciones LGTBI o fundación LGTBI y una vocalía en representación de cada asociación que cumplan las condiciones y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 11.

El apartado 1 del artículo 11 dispone que las personas que actúen en representación de las federaciones de asociaciones LGTBI, fundaciones y asociaciones incluidas en el párrafo g) del artículo 6.1 serán elegidas mediante convocatoria en libre concurrencia realizada al efecto cada tres años, por orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia LGTBI.

De conformidad con lo anterior, se dictó la Orden de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de 25 de marzo de 2024, de convocatoria pública para la elección de las vocalías en representación de las entidades LGTBI y otras entidades asociativas que integran el Consejo Andaluz LGTBI y para la Vicepresidencia segunda del Pleno de este Consejo. De acuerdo con la misma, y una vez tramitado el correspondiente procedimiento, se ha dictado y publicado la Propuesta de Resolución de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad sobre la inclusión de las federaciones de asociaciones LGTBI, fundaciones LGTBI y asociaciones en los sectores previstos en el artículo 11.3 del Decreto 9/2020, de 30 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI, para su designación como vocalías del pleno del Consejo Andaluz LGTBI y de designación de vocalías en representación de estas entidades.

El apartado 1 del artículo 13 del Decreto 9/2020, de 30 de enero, indica que las personas que ocupen las vocalías serán nombradas y cesadas por la presidencia del Consejo Andaluz LGTBI, a propuesta de la respectiva Consejería o de la entidad que representen y el apartado 2 de este precepto establece que respecto a cada vocalía se designará un titular y un suplente para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

Avda. de Hytasa, n.º 14
C.P.: 41071-Sevilla
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU7828CZDPWDTUJHL5JQ59ATDA	PÁGINA	1/6	



Una vez finalizado el plazo de alegaciones concedido en la propuesta de resolución se han notificado, con fecha 17 de junio de 2024, las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas por entidades que carecen de los requisitos exigidos en la Orden de 25 de marzo de 2024.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la normativa citada y de acuerdo con las propuestas de designación realizadas por las Consejerías de la Junta de Andalucía, el Instituto Andaluz de la Mujer, el Instituto Andaluz de la Juventud y por las federaciones de asociaciones LGTBI, fundaciones y asociaciones, así como en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

PRIMERO.- Nombrar como vocalías del Pleno del Consejo Andaluz LGTBI en representación de las Consejerías que componen el Consejo de Gobierno y del Instituto Andaluz de la Mujer y del Instituto Andaluz de la Juventud, a las siguientes personas:

- **A propuesta de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa:**
 - Titular: persona titular de la Dirección General de Andalucía Global.
 - Suplente: persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- **A propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos:**
 - Titular: persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
 - Suplente: persona titular de la Dirección General de Fondos Europeos.
- **A propuesta de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional:**
 - Titular: persona titular de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.
 - Suplente: persona titular de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa.
- **A propuesta de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo:**
 - Titular: persona titular de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral.
 - Suplente: persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.
- **A propuesta de la Consejería de Salud y Consumo:**
 - Titular: persona titular de la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud.
 - Suplente: persona titular de la Dirección de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU7828CZDPWDTUJHL5JQ59ATDA	PÁGINA	2/6	



- **A propuesta de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:**
 - Titular: persona titular de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
 - Suplente: persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.
- **A propuesta de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación:**
 - Titular: persona titular de la Secretaría General Técnica.
 - Suplente: persona titular de la Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua.
- **A propuesta de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte:**
 - Titular: persona titular de la Viceconsejería.
 - Suplente: persona titular de la Secretaría General Técnica.
- **A propuesta de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda:**
 - Titular: persona titular de la Secretaría General de Vivienda.
 - Suplente: persona titular de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana.
- **A propuesta de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul:**
 - Titular: persona titular de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular.
 - Suplente: persona titular de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos.
- **A propuesta de la Consejería de Industria, Energía y Minas:**
 - Titular: persona titular de la Secretaría General Técnica.
 - Suplente: persona titular de la Dirección General de Minas.
- **A propuesta de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública:**
 - Titular: persona titular de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
 - Suplente: persona titular de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos.
- **A propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer:**
 - Titular: persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Mujer.
 - Suplente: persona titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer.
- **A propuesta del Instituto Andaluz de la Juventud:**
 - Titular: persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.
 - Suplente: persona titular de la Coordinación de Diversidad.

SEGUNDO.- Nombrar como vocalías del Pleno del Consejo Andaluz LGTBI en representación de las federaciones de asociaciones LGTBI, fundaciones y asociaciones, a las que se refiere el artículo 6.1.g) del Decreto 9/2020, de 30 de enero, a las siguientes personas:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU7828CZDPWDTUJHL5JQ59ATDA	PÁGINA	3/6	



En representación de las federaciones de asociaciones LGTBI o fundaciones que tengan contemplado en sus estatutos como objetivos y fines principales la atención, promoción o mejora de la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI (art. 11.3.a) del Decreto 9/2020, de 30 de enero).

- **A propuesta de la Federación de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales “Andalucía Diversidad L.G.B.T.”:**
 - Titular 1: Don Antonio Ferre Alonso.
 - Suplente 1: Don Eloy Alcántara Lorenzo.
 - Titular 2: Doña Isabel María Rodríguez Guzmán.
 - Suplente 2: Don Francisco Javier Ruano Sánchez.
- **A propuesta de la Fundación Triángulo:**
 - Titular 1: Don Raúl del Río González.
 - Suplente 1: Don Manuel Torralbo Moreno.
 - Titular 2: Doña Juana Ruiz Castro.
 - Suplente 2: Doña Zaira Santos Espinosa.
- **A propuesta de la Federación Andaluza de Asociaciones por la tolerancia y el respeto a la diversidad afectivo-sexual y de géneros, Arco Iris:**
 - Titular 1: Don Gonzalo Felipe Serrano Martínez.
 - Suplente 1: Don Rafael Varón García.
 - Titular 2: Doña Sandra Rodríguez Salas.
 - Suplente 2: Doña María Teresa García Recena.

En representación de las Asociaciones que tengan contemplado en sus estatutos como objetivos y fines principales la atención, promoción o mejora de la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI (art. 11.3.b) Decreto 9/2020, de 30 de enero).

- **A propuesta de la Asociación de Transexuales de Andalucía Sylvia Rivera:**
 - Titular: Doña Mar Cambrollé Jurado.
 - Suplente: Don Alejandro Zarzuelo Nañez.
- **A propuesta de la Asociación Togayther:**
 - Titular: Don Emilio José Cuerva González.
 - Suplente: Don Manuel Sánchez Rodríguez.
- **A propuesta de la Asociación Defrente LGTB:**
 - Titular: Doña Irene Navarro Franco.
 - Suplente: Doña Inmaculada García de la Fuente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU7828CZDPWDTUJHL5JQ59ATDA	PÁGINA	4/6	



- **A propuesta de la Asociación Adriano Antinoo:**
 - Titular: Don Jose Pablo Morterero Millán.
 - Suplente: Doña Maria Carmen Díaz Ruíz.
- **A propuesta de la Asociación por la Formación Profesional Integral y Social de la Persona-Inserta Andalucía:**
 - Titular: Don Alberto Luis Medina Barceló.
 - Suplente: Don René Jerónimo Clares Rodríguez.
- **A propuesta de la Asociación Colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de la Provincia de Huelva, Colega-Huelva:**
 - Titular: Don Juan de Dios Martín Tocino.
 - Suplente: Doña Flora Pereira de la Torre.
- **A propuesta de la Asociación Almería con Orgullo:**
 - Titular: Don Sergio Jesús Martínez Fernández.
 - Suplente: Don Fernando Aguilar Rigaud.
- **A propuesta de la Asociación Colectivo de Familiares de Lesbianas y Gays de Almería, Familias por la Diversidad Almería:**
 - Titular: Don Francisco Antonio Ferre Alonso.
 - Suplente: Don Juan José Saldaña Rodríguez.
- **A propuesta de la Asociación Colectivo de Lesbianas y Gays de Almería, Colega-Almería:**
 - Titular: Don Francisco Javier Ruano Sánchez.
 - Suplente: Don Juan José Saldaña Rodríguez.
- **A propuesta de la Asociación Coro LGTBI de Torremolinos:**
 - Titular: Don Juan Luis Rodríguez Martín.
 - Suplente: Don Rubén Huertas Hernando.

En representación de las asociaciones que tengan contemplado en sus estatutos como objetivos y fines principales la atención, promoción, investigación o la acción contra el VIH/SIDA y otras ITS (art. 11.3.d Decreto 9/2020, de 30 de enero).

- **A propuesta de la Asociación Apoyo Positivo:**
 - Titular: Doña Gema Garrido Fuentes.
 - Suplente: Don Jorge Garrido Fuentes.
- **A propuesta de ADHARA Asociación VIH / SIDA:**
 - Titular: Don Jonatan Díaz Fuentes.
 - Suplente: Don Abelardo Castro Agudo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU7828CZDPWDTUJHL5JQ59ATDA	PÁGINA	5/6	



- **A propuesta de la Asociación STOP SIDA:**

- Titular: Doña Jessica Jersenia Otero Mesa.
- Suplente: Don Jose Carlos Salcedo Higuera.

En representación de las asociaciones que tengan contemplado en sus estatutos como objetivos y fines principales la atención, promoción, investigación o la acción para la defensa de las familias e infancia de menores transexuales (art. 11.3.f) Decreto 9/2020, de 30 de enero).

- **A propuesta de la Asociación Chrysalis-Andalucía, Familias de Menores Transexuales:**

- Titular: Doña María Dolores Hernández León.
- Suplente: Don Miguel Romero Crespo.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de 25 de marzo de 2024, en relación con el artículo 12 del Decreto 9/2020, de 30 de enero, el periodo de vigencia del mandato de representación de las personas designadas para las vocalías será de tres años, renovable por otros tres siempre que se mantengan las circunstancias que originaron la primera designación.

CUARTO.- La presente Orden se hará pública en la siguiente dirección electrónica, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21600/seguimiento.html>

QUINTO.- La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación, conforme se dispone en el apartado anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A la fecha de la firma,

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU7828CZDPWDTUJHL5JQ59ATDA	PÁGINA	6/6	